

www.larioja.org



**Gobierno
de La Rioja**

Agricultura, Ganadería y
Medio Ambiente

C/Avda.de la Paz 8-10
26071 – Logroño. La Rioja
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 604

Desarrollo Rural

ESTRATEGIA DE PUBLICIDAD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA RIOJA 2014-2020



1. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA Y SUS GRUPOS DESTINATARIOS.

El artículo 13 del Reglamento de ejecución UE nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) establece que la autoridad de gestión deberá presentar una estrategia de información y publicidad al comité de seguimiento con fines informativos.

La estrategia debe presentarse en el plazo de seis meses desde la aprobación del PDR, que se realizó en mayo de 2015 a través de la Decisión de Ejecución C (2015) 3518 final, ha aprobado el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja (CCI: 2014ES06RDRP016), a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

a. Objetivos.

Mediante este documento se pretende cumplir el mandato reglamentario, así como establecer las bases para que los posibles beneficiarios, el público en general y los órganos gestores de las diferentes medidas del PDR garanticen una adecuada difusión del Programa, de su contenido, de los principales resultados alcanzados en la ejecución del mismo, así como la contribución a la realización de las prioridades de la Unión.

Para ello se realizan una serie de actuaciones que se desarrollan en esta estrategia, con unos objetivos que incluyen un grupo de destinatarios al que van dirigidas, con un mensaje a comunicar y una propuesta de actividades que se desglosa en la siguiente tabla:

OBJETIVO	GRUPOS DESTINATARIOS	MENSAJE COMUNICAR	A PROPOSTA DE ACTIVIDADES
Informar a la opinión pública sobre el contenido del PDR	Órganos gestores	Contenido del PDR	Publicación PDR web
	Beneficiarios	¿Qué es el FEADER?	Promoción en prensa
Público en general	Charlas informativas		
Potenciales beneficiarios	Buzón atención al ciudadano		
Garantizar la transparencia de la gestión del PDR y de las ayudas FEADER	Órganos gestores	Publicación de las convocatorias y concesiones.	Publicación en la web, en el Boletín Oficial de La Rioja y redes sociales
		Criterios de selección	Publicación en la web y a través del Comité de Seguimiento y RRN.
	Beneficiarios	Difusión de los informes de evaluación	A través del Comité de Seguimiento, Informes de ejecución, redes sociales y publicación en web.
		Potenciales beneficiarios	Difusión del estado de ejecución presupuestaria



<p>Informar a los potenciales beneficiarios sobre las posibilidades de financiación y participación</p>	<p>Beneficiarios Potenciales beneficiarios</p>	<p>Publicación de las convocatorias y concesiones de ayuda</p>	<p>Publicación en la web, Boletín Oficial y Redes Sociales</p>
		<p>Oportunidades de financiación</p>	<p>Charlas y jornadas informativas</p>
		<p>Condiciones de elegibilidad</p>	<p>Dípticos informativos de ayudas, publicación en la web</p>
		<p>Responsabilidades del beneficiario</p>	<p>Dípticos informativos de ayudas, publicación en la web</p>
		<p>Información sobre procedimientos administrativos</p>	<p>Dípticos informativos de ayudas, publicación en la web de manuales de procedimiento</p>
		<p>Contactos para información sobre ayudas</p>	<p>Publicación en la web de los medios de contacto con los gestores de las ayudas.</p>
		<p>Procedimientos de reclamación</p>	<p>Publicación en web de manuales de procedimiento</p>

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD:

a. Información sobre el contenido del Programa de Desarrollo Rural:

Este primer objetivo de la estrategia de comunicación se basa en la necesidad de informar, tanto a los órganos gestores como al público en general –ya sea interesados potenciales o no- de, en primer lugar, qué son los fondos estructurales y de la inversión de la Unión Europea, qué tipos de fondos están incluidos y, más en concreto, qué es FEADER. No se pueden conseguir los objetivos perseguidos por la programación de desarrollo rural si los potenciales interesados desconocen las posibilidades de financiación que los fondos europeos posibilitan.

Para ello, en la página web del Gobierno de La Rioja, en su apartado de Agricultura (www.larioja.org/agricultura), se incluye un apartado específico del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.



Esta página contiene un enlace a la página web oficial de la Unión Europea <http://ec.europa.eu/agriculture/rural-development-2014-2020/index.es.htm> en la que se contiene un resumen de la política, la legislación, los objetivos, el calendario para la adopción de los Programas y otra información de especial relevancia para los interesados

Además, se incluye otro enlace a la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del cual se pueden consultar el resto de Programas de las Comunidades Autónomas <http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/programas-ue/periodo-2014-2020/default.aspx>.

Se incluye la principal normativa reguladora de los fondos FEADER a nivel comunitario, con enlaces a los documentos oficiales.





**Gobierno
de La Rioja**

Además, para dar difusión a las nuevas políticas comunitarias relativas a la PAC y a las nuevas medidas de desarrollo rural 2014-2020 durante el primer trimestre del año en curso se mantuvieron una serie de sesiones informativas en las cabeceras de comarca de la Comunidad Autónoma, con gran asistencia de público interesado en conocer las novedades principales. Una vez presentado el PDR, se aconseja el seguir realizando actividades de presentación del Programa, pero incidiendo en el contenido de las principales medidas y, en el caso de que exista algún tipo de novedad significativa en el Programa, se procederá a convocar nuevas charlas informativas en las cabeceras de comarca.

Esta presentación del PDR ante la opinión pública general estará respaldada por la publicación en prensa de resúmenes informativos del Programa, de notas de prensa relativas a novedades del Programa publicadas en la página web (<http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=548869&IdDoc=880946>) y en revistas especializadas (por ejemplo, Cuaderno de Campo, con una tirada de 15.000 ejemplares y una frecuencia de publicación de dos veces al año).



Charlas informativas

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha programado una serie de charlas informativas para explicar diferentes cuestiones de interés para el sector agrario como las novedades en torno a la **Política Agraria Común (PAC)**, el nuevo régimen de **autorizaciones de plantación de viñedo** o las nuevas medidas que contempla el **Programa de Desarrollo Rural de La Rioja (PDR) 2014-2020**

Calendario

2 de febrero	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Teatro Avenida
4 de febrero	CALAHORRA	Teatro Ideal
10 de febrero	HARO	Teatro Bretón
12 de febrero	CERVERA DEL RÍO ALHAMA	Salón de actos del Ayuntamiento
16 de febrero	ALFARO	Salón de actos del Ayuntamiento
19 de febrero	NÁJERA	Salón de actos IES Rey Don García
23 de febrero	TORRECILLA EN CAMEROS	Salón de actos del Ayuntamiento
25 de febrero	ARNEDO	Teatro Cervantes
3 de marzo	SAN ROMÁN DE CAMEROS	Salón de actos del Ayuntamiento
5 de marzo	LOGROÑO	Sala de usos múltiples del Ayuntamiento

Todas las charlas comenzarán a las 19 horas.



**Gobierno
de La Rioja**

Además, para dar a conocer qué son los fondos europeos y, en especial, FEADER, se van a crear perfiles en redes sociales (Facebook y Twitter) para aprovechar las posibilidades que las nuevas tecnologías ofrecen para llegar a los potenciales beneficiarios.

En la página web del Programa de Desarrollo Rural figura el correo electrónico genérico de la coordinación del Programa de Desarrollo Rural (desarrollo.rural@larioja.org), y además, como se verá a continuación, se tendrá acceso a las direcciones postales, electrónicas y telefónicas de los gestores de cada una de las medidas.

b. Garantizar la transparencia de la gestión de las ayudas del PDR y las ayudas FEADER:

Este objetivo está basado en la necesidad de que los fondos deben estar sometidos a una gestión transparente. Este es un principio general del funcionamiento administrativo, que cobra mayor relieve cuando estamos hablando de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva, como son la gran mayoría de las ayudas que componen el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, ya que los fondos solo pueden atribuirse a los proyectos que más calidad posean de entre los que cumplan las condiciones de elegibilidad requeridas.

Para dar cumplimiento a este objetivo se realizan una serie de acciones:

- Publicidad de las convocatorias:

Todas las convocatorias de ayudas, de acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deben publicar en el Boletín Oficial de La Rioja.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución 751/2015 de 25 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2015, las ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores

201506250041069

III.4456

Mediante Orden 22/2015, de 4 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores, se determinan las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, que favorezca la incorporación de jóvenes al sector agrario, en los términos previstos en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014/2020.

El artículo 4 de la citada Orden establece que la convocatoria de estas ayudas se realizará anualmente mediante resolución del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que establecerá los plazos de solicitud y otras posibles normas, suponiendo este acto el inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Para su cumplimiento, a propuesta de la Dirección General de Investigación y Desarrollo Rural, previos los trámites preceptivos y conforme a las funciones asignadas en el artículo 7.1.h del Decreto 44/2012, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Resuelvo

Primero.- A través de la presente Resolución se aprueba el gasto para la convocatoria de subvenciones para el año 2015 de acuerdo con la Orden 22/2015, de 4 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores, por un importe total de 4.000.000



**Gobierno
de La Rioja**

- Publicidad de la concesión de las ayudas:

El Reglamento 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre financiación, gestión y seguimiento de la Política Agraria Común, establece en sus artículos 115 y siguientes la regulación sobre la publicación de la lista de beneficiarios de los fondos. Esta regulación debe ser completada con el contenido de los artículos 57 y siguientes del Reglamento de ejecución (UE) nº 908/2014, de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

En este contexto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 14/2006, de 14 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General del Organismo Pagador del PDR de La Rioja ha dictado la Circular 1/2015, sobre la publicación de los beneficiarios de las ayudas financiadas con fondos FEAGA/FEADER.

Esta Circular exige la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de las personas físicas y jurídicas a favor de las cuales se ha concedido una ayuda, es decir, aquellas con quienes se ha asumido un compromiso de gasto, siempre que se trate de ayudas de cuantía igual o superior a 3.000 € que cuenten con financiación a cargo de los fondos FEADER.

La identificación de los beneficiarios se hará:

- Con referencia al nombre y apellidos, si son personas físicas.
- Con referencia a la razón social completa registrada, si son personas físicas con personalidad jurídica propia.
- Con referencia al nombre de la entidad asociativa registrado o reconocido oficialmente, en el caso de que no tenga personalidad jurídica.

La publicación contendrá, para conocimiento de los ciudadanos en general y de los interesados directos, referencia a la convocatoria, programa, crédito presupuestario al que se imputen, nombre del beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Los importes de publicación corresponderán a la financiación pública total, que será la determinante para definir si es o no obligatoria la publicación.

Trimestralmente, el centro gestor remitirá al Organismo Pagador la relación de beneficiarios a los que se haya concedido ayudas, en un archivo informático con formato Excel, conteniendo, como mínimo, la información requerida en el Anexo XII del Reglamento 1306/2013:

- Nombre del beneficiario.
- Nombre de la operación.
- Resumen de la operación.



**Gobierno
de La Rioja**

- Fecha de inicio de la operación.
- Fecha de conclusión de la operación.
- Gasto total subvencionable asignado a la operación.
- Porcentaje de cofinanciación FEADER.
- Código postal de la operación o indicador apropiado de su localización.
- País.

Este documento será publicado en la página web del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja (www.larioja.org/agricultura).

- Criterios de selección de las operaciones:

La escasez de fondos públicos y la necesidad del cumplimiento de unos criterios de elegibilidad obligan a seleccionar las operaciones presentadas, de tal forma que no por el hecho de hacer una solicitud el firmante tenga derecho a obtener las ayudas previstas.

Los principios relativos a los criterios de selección de las operaciones están dispuestos en el PDR, no obstante la concreción así como la puntuación de los criterios está dispuesta en las convocatorias de ayudas que se publican anualmente para cada medida del Programa.

Estos criterios de selección deben ser aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa con anterioridad, preferiblemente, a su publicación, y deberán garantizar un trato equitativo a los solicitantes, un uso más satisfactorio de los recursos financieros y la orientación de las medidas hacia las prioridades de desarrollo rural de la Unión.

Los criterios han de ser publicados en la página web del Gobierno de La Rioja para que todos los interesados en solicitar las ayudas puedan tener acceso a los mismos.

- Difusión de los informes de evaluación del Programa:

El PDR establece un Plan de Evaluación en su capítulo 9. Esta evaluación tiene como objetivo mejorar la calidad de la concepción y la ejecución de los programas, así como valorar su eficacia, eficiencia e impacto. Las evaluaciones serán llevadas a cabo por expertos independientes de las autoridades responsables de la ejecución del Programa, poniéndose a disposición del público.

Este objetivo de publicidad se cumple a través de dos mecanismos:

Presentación de los informes de Evaluación en los Comités de Seguimiento: El Comité debe ser informado en sus reuniones anuales del contenido de los informes de evaluación, así como de las medidas correctoras que se hayan dispuesto para subsanar aquellas deficiencias que los informes detecten.

Publicación de los informes de evaluación en la página web del PDR (www.larioja.org/agricultura) así como enlaces en las redes sociales a los mismos. Además, estos informes tendrán reflejo en una serie de



**Gobierno
de La Rioja**

conclusiones que se incluirán en el Informe Anual de ejecución que la Autoridad de Gestión debe presentar anualmente antes del 30 de junio.

- Difusión del estado de ejecución del Programa de Desarrollo Rural:

Para conocer el grado de cumplimiento del Programa anualmente, la Autoridad de Gestión ha de presentar anualmente, antes del 30 de junio de cada año, un informe anual sobre la ejecución del programa de desarrollo rural del año natural anterior.

Este informe incluirá información sobre los compromisos financieros y los gastos por cada medida, así como un resumen de las actividades desarrolladas en relación con el plan de evaluación.

El informe se dará a conocer en la reunión anual del Comité de Seguimiento, y además, ha de ser publicado en la página web oficial del Programa.

Mediante notas de prensa y redes sociales puntualmente se informará al público en general del grado de ejecución del Programa de Desarrollo Rural, además de la obligatoriedad de la publicación, como se vio en el punto correspondiente, de los compromisos de gastos que se adquieran en cada una de las líneas del Programa.

c. Informar a los potenciales beneficiarios sobre las posibilidades de financiación y participación

Este tercer objetivo del plan estratégico de información y publicidad del PDR de La Rioja se cumple a través de varios aspectos, alguno de los cuáles son coincidentes con los puntos anteriores:

- Publicación de órdenes, convocatorias y concesiones:

En cuanto a convocatorias y concesiones, ya se trataron en apartados anteriores, por lo que nos remitimos a lo expuesto en el mismo. En lo que se refiere a publicidad de órdenes, toda la normativa autonómica se publica obligatoriamente en el Boletín Oficial de La Rioja para que pueda tener eficacia jurídica frente a terceros. Además, existe un catálogo dentro de la página web del Gobierno de La Rioja donde se pueden conocer toda la normativa vigente referida a agricultura <http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=809406&modelo=NA&materiaP=030&materiaS=040&materiaT=T>

Además, en las redes sociales y en el apartado de noticias de la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org) se dará cuenta de las novedades legislativas referidas al PDR.



Normativa autonómica - Gobierno de La Rioja - Mozilla Firefox

www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?titab=809406&modelo=NA&materiaP=030&materiaS=040&materiaT=T

Inicio | Fecha y Hora Sede | Contactar | Suscripciones | Empleados | BOR | Acceso restringido | Direcciones útiles

La Comunidad
El Gobierno
Oficina electrónica

Google™ buscar... Búsqueda Avanzada

Usted está en: Normativa autonómica
Usted está en: Normativa Autonómica > Agricultura y ganadería > Desarrollo rural

Nº de disposiciones encontradas: 7

Ley

- Ley 3/2000, de 19 de junio, de desarrollo rural de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Decreto

- Decreto 44/2002, de 31 de julio, por el que se regulan los órganos colegiados en materia de desarrollo rural

Orden

- Orden 24/2015, de 5 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de indemnización compensatoria por zonas de montaña en La Rioja
- Orden 25/2015, de 5 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas de Agroambiente y Clima y de Agricultura Ecológica, contenidas en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, 2014-2020
- Orden 6/2015, de 30 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establece la convocatoria pública para la selección de Grupos de Acción Local que gestionarán en la Comunidad Autónoma de La Rioja las estrategias de desarrollo rural en el periodo 2014-2020 y se establecen las bases de su ayuda preparatoria
- Orden 5/2015, de 25 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciben pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola en la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Orden 30/2009, de 27 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en el Eje IV del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2007/2013

Imprimir página

Última Modificación: 21/08/2015 | Mapa web | Aviso Legal-sede electrónica | Accesibilidad WAI-AAA | Seguridad de la Información | Configuración | Tablón virtual de anuncios | RSS

- Oportunidades de financiación y condiciones de elegibilidad:

Este apartado entronca, en primer lugar, con la necesidad de divulgar a través de charlas formativas, seminarios y jornadas las medidas del Programa de Desarrollo Rural.

En segundo lugar, mediante la publicación de notas de prensa y lo referido en el Boletín Oficial de La Rioja y las redes sociales se cumpliría con el objetivo de dar a conocer las oportunidades de financiación y los requisitos que deben cumplir los interesados para obtener la ayuda.

Si atendemos a aspectos más concretos y que no se hayan visto anteriormente, hay que hacer referencia a que en la página web del Programa de Desarrollo Rural existirá un apartado denominado **Ayudas en plazo de solicitud**, que contiene un hipervínculo a un enlace donde se suministra información acerca de los siguientes puntos:

- Requisitos: Se incluyen aspectos como beneficiarios, gastos subvencionables, modalidades e importes de subvención, condiciones de elegibilidad.



- Documentación: Se expone la documentación necesaria para solicitar la ayuda, incluyéndose enlaces para la descarga de formularios o incluso para la presentación telemática de los impresos de ayuda.
- Plazos: Se incluye el plazo de presentación de la ayuda y el plazo que tiene la Administración para la resolución de la misma.
- Impresos: Enlaces a documentos necesarios la solicitud de la ayuda en formato rtf –legibles en la mayoría de procesadores de texto actuales- para su descarga y cumplimentación directa por el beneficiario.
- Organismos competentes para la tramitación: Se recoge cuál es la unidad administrativa que va a tramitar el procedimiento administrativo, así como persona de contacto, con su número de teléfono y su dirección de correo electrónico.

Ayudas para inversiones en explotaciones agrarias (planes de mejora)
Fuera de plazo de solicitud

Apoyar la modernización de la producción agraria en las explotaciones de La Rioja.

Tramitar

Requisitos	Documentación	Cómo tramitarlo	Plazos	Tasas	Impresos	Contacto	Más información
<p>Requisitos</p> <p>Beneficiarios</p> <p>1. Agricultores a título principal, personas físicas, jurídicas, sociedades civiles o comunidades de bienes que sean titulares de explotaciones agrarias inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja y cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de la explotación agraria. • Que la explotación sea viable económicamente (Renta Unitaria de Trabajo (RUT) sea al menos el 35% de la renta de referencia). • Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social. • Que la explotación de la que sea titular disponga, al menos, de una UTA real. <p>2. Además, las personas físicas deben cumplir las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser agricultores a título principal. • Poseer la capacitación profesional suficiente. • Tener, en la fecha de solicitud, dieciocho años cumplidos y estar en situación de alta en la Seguridad Social en el régimen de autónomos por actividad agraria. <p>3. Por su parte, las personas jurídicas deberán tener las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Su actividad mayoritaria sea la agraria. • Que la persona jurídica tenga la condición de explotación prioritaria, y que, al menos uno de sus socios, tenga la consideración de agricultor a título principal en la sociedad. <p>4. Excepcionalmente, podrán ser beneficiarios los mayores de 41 años que se instalen en la actividad agraria y los jóvenes que hayan solicitado ayudas para su primera instalación en la actividad agraria.</p> <p>5. Serán inadmitidas a trámite las solicitudes presentadas por aquellos que hayan renunciado a una ayuda concedida para esta misma línea en los dos últimos años.</p> <p>Gastos subvencionables</p> <p>1. Inversiones para la modernización de la producción agraria, excepto las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Gastos por encima del 8% de costes indirectos (honorarios de proyecto y dirección de obra, estudios preliminares), respecto de la ejecución material. b. La adquisición de maquinaria de segunda mano. c. Las inversiones en los sistemas de riego, excepto en el caso de riego por goteo y en el caso de riego por aspersión en aquellos cultivos que no admitan el riego por goteo. d. Compra de tierras para la producción agrícola. e. El IVA, en las condiciones fijadas en el artículo 69.3 del Reglamento 1303/2013, y otros impuestos. f. La compra de terrenos, excepto que se adquiera para construir una infraestructura que sea subvencionable en el mismo expediente, sin que el coste de adquisición de los terrenos pueda superar el 10% de la inversión elegible por la construcción de la infraestructura. 							

Además, en algunas medidas que tienen por destinatarios un gran número de posibles beneficiarios (como puede ser la incorporación de jóvenes agricultores o las inversiones en activos físicos) se han realizado



**Gobierno
de La Rioja**

folletos e impresos dirigidos a informar sobre los requisitos a los potenciales clientes, ya que en muchas ocasiones acuden de forma presencial a las dependencias de la Administración a interesarse por los requisitos e importes de ayudas, y no siempre el facilitar de forma verbal la información es el mejor medio, debido a que en algún caso el número de requisitos y el volumen de información suministrada en poco tiempo complica al agricultor la comprensión de la misma.

Un ejemplo de estas fichas es el siguiente, referido a la medida 6 Instalación de jóvenes agricultores:



F. E. A. D. E. R.



MAGRAMA



**Gobierno
de La Rioja**
Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente

PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES EN LA AGRICULTURA Periodo 2014/2020

LEGISLACIÓN:

Orden 22/2015 de 4 de junio, de la Consejería de Agricultura por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la incorporación de jóvenes agricultores. (BOR nº 76 de 12-06-2015)

PERIODO DE SOLICITUD:
Del 30 de junio al 30 de septiembre de 2015.

BENEFICIARIOS:
Jóvenes que se instalen por primera vez en una explotación agraria. Requisitos:

- a) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los **41 años** a fecha de la solicitud.
- b) **Adquirir la condición de agricultores activo y de Agricultor a Título Principal ATP** antes de 18 meses desde la instalación.
- c) Poseer nivel de capacitación profesional o comprometerse a adquirirlo en el plazo de **dos años** desde la instalación.
- d) Comenzamiento de sí misma la actividad agrícola en las condiciones que fundamentan la concesión de

Durante el periodo de programación anterior, además, se hicieron folletos y trípticos dirigidos a dos medidas de gran importancia como son las Agroambientales y los pagos compensatorios por dificultades naturales



Gobierno de La Rioja



INDEMNIZACIONES A LOS AGRICULTORES

Beneficiarios

Los titulares de explotaciones agrarias ubicadas en municipios declarados de montaña y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Requisitos del titular

- Ser agricultor profesional o titular de una explotación agraria calificada como prioritaria.
- Residir en el término municipal donde radique su explotación o en alguno de los municipios limítrofes.
- Comprometerse a mantener la actividad agraria al menos durante los cinco años siguientes a la fecha del cobro.
- Ejercer una agricultura sostenible en toda la explotación cumpliendo lo establecido en el R(CE) 1762/2003 y R(CE) 796/2004.

2. Requisitos de la explotación agraria

- Estar enclavada al menos el 50% de su superficie en alguno de los municipios de las zonas de montaña.
- Tener una carga ganadera comprendida entre 0,2 y 2 UGM por ha de superficie forrajera.
- Tener una superficie agrícola útil superior a 2 ha.
- Estar inscrito en el Registro de Explotaciones Agrarias (REA) de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Plazo de solicitud

Junto con la solicitud única de ayudas de la PAC, en los mismos formatos, lugares y plazos.

Municipios en zonas de montaña

RIOJA ALTA	Berceo Estollo Ledesma de la Cogolla San Millán de la Cogolla Santa Coloma Santurde Santurdejo Villarejo Villaverde de Rioja
SIERRA RIOJA ALTA	Anguano Breva de Cameros Canales de la Sierra Castroviejo Ezcaray Mansilla Matute Ojacastro Pazuengos Pedroso Tobia Valgañón Ventrosa Villavelayo Viniegra de Abajo Viniegra de Arriba Zorraquín
RIOJA BAJA	Aguilar de Río Alhama Bergasilla Bajera Cervera de Río Alhama Hercos Grávalos Igea Santa Eulalia Bajera Villarroya
SIERRA RIOJA BAJA	Arnedillo Cornago Enciso Munilla Muro de Aguas Navajún Préjano Robres del Castillo Valdemadera Zarzosa
RIOJA MEDIA	Lagunilla del Jubera Daroca de Rioja Leza de Río Leza Santa Engracia del Jubera
SIERRA RIOJA MEDIA	Ajamil Almarza de Cameros Cabezón de Cameros Gallinero de Cameros Hornillos de Cameros Jalón de Cameros Laguna de Cameros Lumbreras Muro de Cameros Nestares Nieva de Cameros Ortiguosa Pimillos Pradillo Rabanera El Rasillo San Román de Cameros Soto en Cameros Terroba Torrecilla en Cameros Torre en Cameros Viguera Villanueva de Cameros Villoslada de Cameros

- **Responsabilidades del beneficiario:**

El Reglamento no limita a la Administración las medidas referidas a la publicidad de las ayudas que conceda, sino que impone también al beneficiario de los fondos FEADER una serie de obligaciones que vienen reflejadas en el Anexo XII del Reglamento 1303/2013 y en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento UE nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

La resolución de concesión establecerá, obligatoriamente, las obligaciones en las que incurrirá el beneficiario de la ayuda, entre las que se incluyen las relativas a la publicidad.

Se distinguen tres casos:

- **Actividades de información y comunicación:** Las publicaciones del tipo folletos y boletines que versen sobre medidas cofinanciadas por el FEADER indicarán en la página de portada la participación de la Unión e incorporarán el emblema de esta.

Las publicaciones incluirán, también, referencia al Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Agricultura como entidades cofinanciadoras del Programa.



En caso de que la información se muestre por medios electrónicos, sitios web o material audiovisual, será obligatorio mostrar los emblemas de los tres organismos cofinanciadores de la ayuda.

Todos los sitios web relacionados con el FEADER deberán mencionar la contribución del FEADER e incluir un hiperenlace al sitio web de la Comisión dedicado al FEADER.

- Una vez concedida la ayuda, durante la realización de la operación, el beneficiario deberá informar al público de la ayuda obtenida del FEADER en los siguientes casos:
 - o Cuando el beneficiario tenga una página web de uso profesional, hará una breve descripción de la operación proyectada, destacando la ayuda financiera de FEADER.
 - o En el caso de operaciones cuya subvención concedida sea inferior a 500.000 €, durante la realización de la operación:
 - Si la ayuda pública concedida es superior a 10.000 €, en el caso de operaciones que no sean de inversión, se colocará un panel de un tamaño mínimo A3 en un lugar visible para el público (por ejemplo, entrada de un edificio), con información relativa a la operación, donde se destaque la contribución financiera de la Unión, la Comunidad Autónoma y el Ministerio.
 - Si la operación consiste en una inversión que reciba una ayuda superior a 50.000 €, el beneficiario colocará una placa explicativa tamaño A3 con información sobre el proyecto en un lugar visible (por ejemplo en el almacén de una explotación agraria o una empresa alimentaria).
 - o En el caso de financiación de obras de infraestructura o construcción con una ayuda pública total superior a 500.000 €, el beneficiario colocará una valla o panel temporal de tamaño significativo.
- Una vez concluida la operación subvencionada, el beneficiario deberá informar al público de la ayuda obtenida del FEADER cuando una operación reúna las siguientes características:
 - o Cuando la ayuda total subvencionada sea superior a 500.000 € y la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción, el beneficiario colocará un cartel, cuyas características se definirán en el apartado siguiente, con el nombre, el principal objetivo de la operación y la ayuda financiera aportada por la Unión.
 - o Cuando la ayuda total subvencionada sea superior a 20.000 €, en operaciones de inversión, el beneficiario colocará en un lugar visible de su explotación o empresa una placa de tamaño mínimo A3 donde se destaque la contribución financiera de la Unión.
- Únicamente en aquellos proyectos subvencionados por el Leader en los que la inversión se limite a elementos de transporte o maquinaria móvil y la actividad empresarial no disponga de una



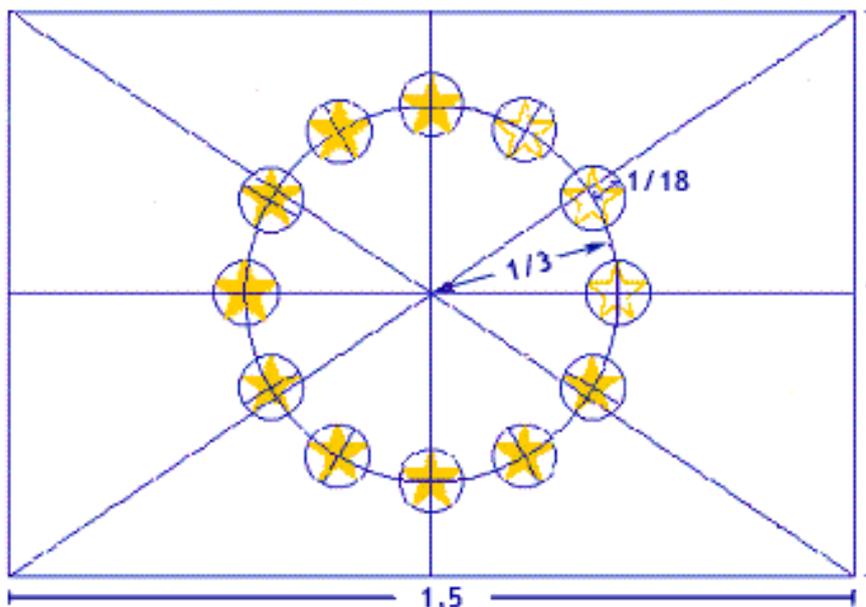
**Gobierno
de La Rioja**

ubicación física en un inmueble, la placa podrá sustituirse por un adhesivo con las mismas características que la placa.

Indicaciones relativas a la publicidad de las ayudas:

- Todas las medidas y material de información y publicidad de actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos incluirán el emblema y los textos de Unión Europea y FEADER, con el lema “Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales”
- *Emblema de la Unión Europea:* Se emplearán las normas gráficas presentadas en la página http://europa.eu/about-eu/basic-information/symbols/flag/index_es.htm

El emblema consiste en una bandera rectangular de color azul, cuya longitud equivale a tres medios de su anchura. Doce estrellas doradas equidistantes forman un círculo imaginario cuyo centro se sitúa en el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El radio del círculo equivale a un tercio de la anchura de la bandera. Cada una de las estrellas de cinco puntas se inscribe en un círculo imaginario cuyo radio equivale a un dieciochoavo de la anchura de la bandera. Todas las estrellas están en posición vertical, esto es, con una punta dirigida hacia arriba y otras dos sobre una línea recta imaginaria, perpendicular al asta de la bandera. La disposición de las estrellas se corresponde con la de las horas en la esfera de un reloj, y su número es invariable.



Los colores del emblema son los siguientes: el Pantone Reflex Blue para la superficie del rectángulo y el Pantone Yellow para las estrellas. La gama internacional Pantone está muy difundida y es fácil de consultar incluso para los no profesionales.



**Gobierno
de La Rioja**

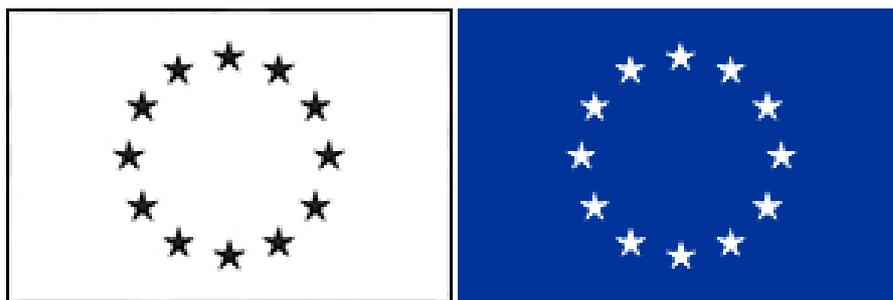
Internet

En la paleta web, el Pantone Reflex Blue corresponde al color RGB: 0/51/153 (hexadecimal: 003399), y el Pantone Yellow, al color RGB: 255/204/0 (hexadecimal: FFCC00).

Reproducción en monocromía

Si el negro es el único color disponible, deberá delimitarse la superficie del rectángulo con un borde negro y estampar las estrellas, también en negro, sobre fondo blanco.

En caso de que el único color disponible sea el azul (es imprescindible que sea Reflex Blue), se utilizará este como color de fondo al 100%, y se reproducirán las estrellas en negativo blanco.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola
De Desarrollo Rural

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola
De Desarrollo Rural

Reproducción sobre fondos de color:

El emblema debe reproducirse preferentemente sobre fondo blanco. Deben evitarse fondos de varios colores, especialmente los que no combinen bien con el azul. Cuando no sea posible evitar un fondo de color, se rodeará el rectángulo del emblema con un borde blanco de grosor equivalente a un veinticincoavo de la altura del rectángulo.



**Gobierno
de La Rioja**



- *Emblema institucional del Gobierno de La Rioja:* Se empleará la Identidad Gráfica del Gobierno de La Rioja aprobada mediante Decreto 81/2003, de 18 de julio, por el que se regula la Identidad Gráfica Corporativa del Gobierno de La Rioja.

Impresión en monocromo:

Si el negro es el único disponible, se enmarcará la superficie del rectángulo con un borde negro.



Impresión en color:

Los colores a emplear cuando la impresión sea a color serán: para el verde, se utilizará el Pantone 343; para el gris el Pantone 432, además el blanco. En el caso de que la impresión sea en color, no será necesario enmarcar el rectángulo.



- La tipografía corporativa estará construida con tipos de la familia Helvética Neue. Se recomienda, para una correcta correspondencia de pesos, el empleo de Helvética Neue Regular, y como peso de resalte Helvética Neue Heavy.



**Gobierno
de La Rioja**

- *Emblema institucional del Ministerio de Agricultura:* Se tendrá en cuenta lo previsto en el Manual de Imagen Corporativa de la Administración General del Estado, aprobado mediante Real Decreto 1465/1999, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado y en el Manual de Imagen Institucional aprobado por la Orden de 27 de septiembre de 1999 que establece que el logotipo a emplear será el siguiente. El color de fondo, cuando se emplee la impresión en color, será el Pantone 116.



La reproducción de la placa o valla se ajustará a las dimensiones y proporciones que se establezcan en el Anexo I de la presente estrategia. En todo caso, los emblemas ocuparán el tercio inferior de la placa, colocándose el emblema de la Unión Europea a la izquierda, el del Ministerio ocupando el tercio central y el de la Comunidad Autónoma a la derecha.

El lema “Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales” ocupará el tercio superior de la placa o valla. En todo caso, el emblema de la Unión junto con el logo citado ocuparán, al menos, un 25% del cartel o placa. El tercio central se destinará a la descripción del proyecto y al nombre del promotor del mismo.

El material ha de ser lo suficientemente resistente para su exposición al aire libre y a las inclemencias meteorológicas, preferiblemente con fondo transparente o blanco. Ha de estar colocado en un lugar preferencial y visible del exterior en el caso de explotaciones o empresas, y podrá sustituirse por adhesivos de las mismas características para su colocación en vehículos o material móvil subvencionado.

El elemento publicitario ha de mantenerse, al menos, durante un plazo idéntico al del periodo de compromisos que adquiere el beneficiario al recibir la subvención. En el caso de tener que realizarse acta de inspección final de la actuación por parte del órgano gestor de la Administración, se comprobará que se han realizado las actuaciones publicitarias pertinentes con arreglo a esta estrategia.

En ejercicio de su potestad controladora, la Administración podrá comprobar en cualquier momento que se mantienen durante el periodo de compromisos todas las actuaciones relativas a publicidad a las que el



**Gobierno
de La Rioja**

beneficiario se obligó. En caso de que no sea así, constituirá motivo de devolución de la subvención, de conformidad con la orden reguladora de las ayudas.



**Gobierno
de La Rioja**

Agricultura, Ganadería y
Medio Ambiente

Desarrollo Rural

ANEXO I. MODELO DE PLACA Y MODELO DE VALLA PUBLICITARIA FEADER:







**Gobierno
de La Rioja**

Agricultura, Ganadería y
Medio Ambiente

Desarrollo Rural

Cuando se financien publicaciones (folletos, notas informativas, boletines, cuadernillos) se incorporarán en las cubiertas los logotipos financiadores y el organismo responsable del contenido.

Cuando se organicen actividades formativas, conferencias, exposiciones, etc., los organizadores deberán comprometerse a dejar constancia de la participación de los organismos financiadores en todos los documentos relacionados (material asociado al evento, publicidad, etc.), así como en la publicidad.

Toda la documentación y papelería añadirá en su encabezamiento el logotipo siguiente:



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
De Desarrollo Rural



PUBLICIDAD DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL

Como parte integrante y una de las medidas del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja se incluye el LEADER (medida 19).

Esta medida está gestionada parcialmente por los Grupos de Acción Local seleccionados mediante Resolución nº del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

La intervención de órganos ajenos a la Administración actuando mediante un convenio de colaboración les impone una serie de obligaciones que es importante destacar, aunque en cierta medida son aspectos muy similares a los ya tratados anteriormente, con ciertas peculiaridades.

- Todos los Grupos de Acción Local han de contar con una sede que ha de estar identificada correctamente con el logotipo de FEADER, donde conste el horario de atención al público.
- Todos los Grupos de Acción Local han de tener una página web accesible donde han de constar los logotipos de la Unión Europea, el Ministerio de Agricultura, el Gobierno de La Rioja y el LEADER.



**Gobierno
de La Rioja**

ADRA - Asociación para el Desarrollo de La Rioja Alta - Mozilla Firefox

adriojaalta.org

Martes, 25 Agosto 2015

Buscar... **BUSCAR**

ADRA PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL ENOTURISMO COMARCA SERVICIOS

Primavera en La Rioja Alta. Cedita por Sepinum. © Rafael López-Monne

Área Privada

Nombre de usuario:
Iniciar sesión

Ayudas Leader

- Información General
- Bases de ayudas LEADER
- Guía de Ayudas LEADER
- Descarga de Formularios
- Perfil del Contratante
- Plan estratégico 2014/2020

Noticias

Paisaje cultural de La Rioja

NUEVO PDR DE LA RIOJA

NUEVO PDR DE LA RIOJA 2014/2020 En el siguiente enlace podéis descargaros el texto íntegro del PDR para el programa 2014/2020 <http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=844495>

Os presentamos la guía EL PAISAJE Y EL DESARROLLO RURAL que se ha elaborado dentro del proyecto de

Guía del promotor

Para saber todo lo necesario sobre el programa LEADER, la tipología de ayudas y los requisitos necesarios recomendamos leer nuestra GUÍA DEL PROMOTOR ya que es una excelente herramienta

- Las convocatorias de ayudas han de estar publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, y los Grupos de Acción Local han de hacerlas constar en su página web, para conocimiento de aquellas personas que estén interesadas en las mismas.



ADR LA RIOJA SUR ORIENTAL - CONVOCATORIA - Mozilla Firefox

www.lariojasuroriental.com/convocatoria/convocatoria.html

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA RIOJA SURORIENTAL

QUIÉNES SOMOS ZONA ACTUACIÓN CONTACTO

PROGRAMA COMARCAL
MEDIDAS DEL PROYECTO
CONVOCATORIA
PROCEDIMIENTO GESTIÓN AYUDAS
PROYECTOS SUBVENCIONADOS
PROYECTOS DE COOPERACIÓN
LINKS DE INTERÉS

CONVOCATORIA

EN ESTOS MOMENTOS NO EXISTE CONVOCATORIA DE AYUDAS ABIERTA

Las oficinas de ADR LA RIOJA SURORIENTAL están ubicadas en Arnedo y se encuentran abiertas para asesorar y orientar tanto en los proyectos, como en la correspondiente tramitación administrativa:

Tel.: 941 38 50 71
Correo electrónico: adr@lariojasuroriental.com
Plaza de Orenzana 6, ent. dcha. Arnedo - La Rioja

HORARIO:
De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

(Pedir cita previa para contacto en otro horario)

Convocatoria de las ayudas previstas en el Eje IV del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2007/2013 para ADR La Rioja Suroriental en el B.O.R. del 24 de julio de 2013.

- > PDF de la convocatoria
- > Solicitud de ayuda
- > Baremos actividades productivas
- > Contrato de ayuda
- > Cuenta justificativa
- > Baremos actividades no productivas
- > Solicitud de pago
- > Orden 30/2009 Eje IV FEADER
- > Orden 11/2010 de 11 de mayo

A.D.R. La Rioja Suroriental / Pza. Orenzana, 6 Entrep. Dcha. 26500 Arnedo (La Rioja) / T.:941385071 / F.:941385069 / adr@lariojasuroriental.com

INICIO :: QUIENES SOMOS :: ZONA DE ACTUACIÓN :: CONTACTO :: MAPA WEB

Estándares web:W3C XHTML 1.0 / W3C CSS

- El Grupo realizará todas las acciones necesarias para hacer públicas entre la población las posibilidades de ayudas que la normativa ofrezca. Como buena práctica del periodo anterior, los Grupos podrán poner en conocimiento de los Ayuntamientos las convocatorias de ayudas para que las expongan en el tablón de anuncios de los mismos. Durante el pasado periodo, alguno de los Grupos promocionó mediante cartelería la convocatoria, como figura en el ejemplo siguiente:



adra
Asociación para el Desarrollo de la Rioja Alta

LEADER 2011

Convocatoria Ayudas para el Desarrollo del Medio Rural

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Diversificación de la economía rural hacia actividades no agrícolas
- Aumento de la competitividad del sector agrícola
- Modernización de explotaciones agrarias para la producción de energías renovables para autoabastecimiento y gestión común de los residuos y subproductos agrícolas.
- Creación y desarrollo de microempresas
- Fomento de actividades turísticas
- Formación e información
- Servicios básicos para la economía y la población rural
- Conservación y mejora del patrimonio rural
- Cooperación transnacional e interregional

INFORMACIÓN Y SOLICITUD
ADRA: Asociación para el Desarrollo de la Rioja Alta
Centro Servicios al Videro, La Mata
c/ Víctor Cardenal, 63
26340 San Asensio
Teléfono y Fax: 941457150
info@adriolajalta.org - www.adriolajalta.org

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
Del 15 de mayo al 15 de julio de 2011.

- Además, los grupos procurarán tener un listado actualizado de proyectos subvencionados, así como un apartado específico dedicado a proyectos de cooperación (medida 19.3 del PDR).



- Como buena práctica del periodo anterior, se procurará, en la medida de lo posible, tener un manual del promotor, donde se suministre información relativa al procedimiento y documentación



411.121 Modernización de las explotaciones agrarias; inversiones de mejora y modernización de explotaciones agrarias que tenga por objeto alguno de estos objetivos:

Fundamentalmente se atenderán las inversiones realizadas de manera conjunta por un grupo de agricultores y / o ganaderos que redunden en la solución de un problema común.

Objetivos

1. Inversiones genéricas que tengan como objetivo la modernización de las explotaciones agrarias

Beneficiarios

- Sólo agricultores NO profesionales

Cuantía y límite de las ayudas

- ❖ Inversión máxima de 80.000€ por UTA, con un máximo de 200.000€ por explotación. En personas jurídicas, los límites anteriores se multiplicarán por el número de UTAs, sin que en ningún caso la cuantía supere los 500.000€.
- ❖ El porcentaje de ayuda será del 24 % en zonas normales y 30 % en el caso que la explotación esté ubicada en zona desfavorecida.

2. Desarrollo de proyectos de implantación de producción de energías renovables con vistas al autoabastecimiento

Beneficiarios (grupo A)

- Agricultor profesional o titular de explotación agraria prioritaria

Cuantía y límite de las ayudas

- ❖ Inversión máxima subvencionable de 100.000€
- ❖ El porcentaje de ayuda será del 50 % en zonas normales y 40 % en el caso que la explotación esté ubicada en zona desfavorecida.

Beneficiarios (grupo B)

- Agricultor NO profesional titular de explotación agraria prioritaria

Cuantía y límite de las ayudas

- ❖ Inversión máxima subvencionable de 100.000€
- ❖ El porcentaje de ayuda será del 37,5 % en zonas normales y 30 % en el caso que la explotación esté ubicada en zona desfavorecida.



- El aspecto más importante de la estrategia de publicidad de los Grupos de Acción Local comprende la difusión del Programa. Además de las medidas comentadas anteriormente, es necesario que el personal de los Grupos de Acción Local mantenga un contacto directo con el territorio, para procurar que el carácter ascendente que califica al LEADER se cumpla, recogiendo las opiniones, ideas y proyectos de la sociedad civil. Para ello, realizarán charlas y jornadas en los municipios, tendrán presencia en ferias y actividades realizadas en su territorio y darán cuenta de todas las actividades de promoción que realicen en los informes que, anualmente, deben presentar antes del 31 de marzo de cada año.
- Las vallas y placas publicitarias cumplirán las características dispuestas para el resto de las medidas, debiendo adicionarse en la parte inferior el logotipo de LEADER, y, si el Grupo así lo desea, el del propio GAL, distribuyéndose el espacio proporcionalmente para cada uno de los emblemas.
- Información sobre procedimientos administrativos:

El beneficiario ha de estar informado sobre la manera en que puede optar a las ayudas que FEADER le ofrece. Para ello, se emplearán varios mecanismos de los vistos anteriormente, como la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de las convocatorias, pero sobre todo la información se hace mediante tres vías:



**Gobierno
de La Rioja**

- Las notificaciones al interesado del inicio del procedimiento, donde se le informa de que su solicitud ha tenido entrada en el órgano administrativo, de quién es el órgano competente para resolver y de cuál es el plazo máximo de resolución; en la concesión de las ayudas, donde se le informa en qué condiciones ha sido admitida su solicitud, cuál es el plazo máximo de ejecución y el importe que se le subvenciona; en el pago de las ayudas, el importe definitivo de la subvención y las condiciones de publicidad y compromisos de permanencia que tiene que cumplir el interesado.
- La atención al público: como se dijo anteriormente, al beneficiario se le notifica quién es el responsable de tramitar su procedimiento administrativo, para que pueda acceder en cualquier momento a información relativa a su expediente.
- Manual de procedimiento. Cada una de las líneas de ayuda que componen el Programa de Desarrollo Rural tiene su propio manual de procedimiento, aprobado por el Organismo Pagador. Es una buena práctica que los manuales de procedimiento sean publicados en la página web del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja.

- Contactos para información sobre ayudas:

En la página web del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, en el apartado “Ayudas del PDR en plazo de solicitud” figura un enlace a un resumen de las ayudas, al final del cual se expone cuál es el servicio competente para la gestión, así como la persona de contacto. Pinchando en ello, aparece el listado de empleados que gestionan la ayuda, asociados a su número de teléfono y su correo electrónico, para que cualquier beneficiario pueda ponerse en contacto con los mismos.

- Procedimientos de reclamación:

La legislación de procedimiento administrativo posibilita que el beneficiario, en caso de que entienda que su petición no es correctamente satisfecha, ejerza procedimientos de reclamación para ver atendidas sus peticiones. En concreto, se establece un sistema de recursos administrativos y judiciales contra la decisión de la Administración. Obligatoria el beneficiario ha de recibir, en la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento, información sobre la manera de recurrir la misma.

Además, tiene otros procedimientos como el Libro de Quejas y Sugerencias del Gobierno. Todos los medios de reclamación han de constar obligatoriamente en el Manual de Procedimiento aprobado por el Organismo Pagador.

3. Presupuesto indicativo de la estrategia de publicidad:

La estrategia no se acompaña de un presupuesto, debido a que se financiará a través de gastos propios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin que se cofinancien. No obstante, se podrán imputar gastos a la medida 20 del Programa de Desarrollo Rural en el caso de que sea estrictamente necesario.

4. Descripción de los organismos administrativos, con sus recursos de personal, responsables de la ejecución de las actividades de información y publicidad:



**Gobierno
de La Rioja**

La figura encargada de la coordinación de las actividades de información y publicidad será el Jefe de Sección de Seguimiento de Programas de Desarrollo Rural, perteneciente al Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Todos los gestores de las medidas del Programa tendrán la obligación de informar a los potenciales solicitantes así como a los beneficiarios de las cuestiones que planteen.

5. Descripción del papel desarrollado por la Red Rural Nacional

La Red Rural Nacional para el Estado español, en el periodo 2014-2020 tiene los siguientes objetivos:

Objetivos globales:

OG-1. Establecer un marco de relaciones estable y permanente entre quienes se implican en el desarrollo del medio rural

OG-2. Fortalecer la capacidad de programación y ejecución de los programas de desarrollo rural

OG-3. Promover el conocimiento del mundo rural y dar publicidad a la política de desarrollo rural

OG-4. Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales

Objetivos específicos:

OE-1.1. Aumentar la participación de las partes interesadas en la aplicación de la política de desarrollo rural

OE-2.1. Mejorar la calidad de la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural

OE-3.1. Informar al público en general y a los potenciales beneficiarios de la Política de Desarrollo Rural y de las posibilidades de financiación

OE-4.1. Potenciar la Innovación en el Sector Agrícola, la producción alimentaria, la silvicultura y las zonas rurales

OE-4.2. Potenciar la colaboración para la realización de proyectos innovadores y facilitar la transferencia de los resultados de los mismos en el marco de la AEI.

El plan de trabajo anual articula el conjunto de actividades de recopilación, intercambio de experiencias, formación y establecimiento de redes de contacto con agentes del territorio, actividades de divulgación o comunicación, entre otras, que requieren ser planificadas para cada anualidad del periodo de programación 2014-2020.

Las actuaciones y actividades que forman el plan de trabajo anual se diseñan según lo establecido en el Plan de Acción de la RRN así como las propuestas efectuadas por los miembros de la RRN, entre ellos la Comunidad Autónoma de La Rioja, por lo que anualmente existe una coordinación para la implementación de actividades de difusión y publicidad del PDR regional.

Pendiente.



6. Indicación de cómo se van a evaluar las actividades de información y publicidad:

Para evaluar la calidad e impacto del trabajo en relación con la estrategia de información y publicidad del Programa es necesario realizar un adecuado seguimiento del mismo.

El artículo 54 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 establece que se llevarán a cabo evaluaciones para mejorar la calidad de la concepción y la ejecución de los programas, así como para valorar su eficacia, eficiencia e impacto.

Este seguimiento se ha de realizar mediante indicadores que proporcionarán una información que, posteriormente, ha de ser analizada por la Autoridad de Gestión.

Se acompaña la siguiente tabla de indicadores:

Indicador	Objetivo
Número de jornadas previas al PDR	9
Número de acciones publicitarias sobre la aprobación del PDR en prensa	5
Número de convocatorias publicadas en el BOR	100
Número de órdenes publicadas en el BOR	20
Número de informes de ejecución	7
Número de evaluaciones sobre el PDR	7
Número de publicaciones en redes sociales	300
Número de seguidores en redes sociales	500
Número de visitas a las redes sociales	2500
Número de dípticos o trípticos publicados	50
Número de charlas o jornadas sobre el PDR	10
Número de comité de seguimientos PDR Rioja	7
Número de participaciones en comités PDR Nacional	7